

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 033 DE 1.99.

20 DIC. 2002

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0039 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 0039 de 29 de noviembre de 2001 se trasladó al Municipio de Yumbo, los derechos de dominio que tenía el INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO", en bienes que fueron del Municipio y que le fueron confiados para su manejo y administración, situados dentro de su jurisdicción, diferentes a los utilizados para el desarrollo de las funciones inherentes al Instituto.
2. Que en dicho Acuerdo, en su artículo 7, se estableció que los bienes a trasladar por no identificarse con los objetivos y funciones encomendadas al INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO "IMVIYUMBO", figuraban, entre otros, los siguientes.
Todos los relacionados con la educación,
3. Que ante el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, (V), se adelanta el proceso abreviado de Restitución de tenencia sobre el bien inmueble, correspondiente a la Escuela Juan B. Palomino, en la cual se encuentra residiendo desde el día veintiséis (26) de febrero de 1977 el señor Luis Alfonso Monsalve Solarte y su familia, según convenio verbal de Comodato Precario.
4. Que Imviyumbo inició la demanda de Restitución de Tenencia sobre el bien inmueble, y a la fecha el proceso se encuentra en la etapa probatoria, por lo tanto, se hace necesario que éste continúe con el trámite de la demanda, dado que el Municipio no puede asumirlo, por cuanto se cambiará la parte demandante, siendo improcedente de conformidad con el numeral 1, del artículo 89 del Código de Procedimiento Civil.
5. Que por economía procesal es necesario que IMVIYUMBO, continúe el proceso de restitución de tenencia, con el fin de evitar que se pierda el trámite adelantado a la fecha
6. Que en consecuencia una vez finalizado el proceso mediante sentencia debidamente notificada y ejecutoriada, IMVIYUMBO restituya los derechos de dominio sobre el bien inmueble denominado Escuela JUAN B. PALOMINO al Municipio de Yumbo (V).
7. Que se hace necesario modificar el Acuerdo 0039 del 29 de noviembre de 2001, en el sentido de dejar en cabeza de IMVIYUMBO el bien inmueble, relacionado con la educación, denominado Escuela JUAN B. PALOMINO.
8. Que en razón de los considerandos anteriormente expuestos,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 033 DE 1.99
20 DIC, 2002

MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0039 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo séptimo del Acuerdo 0039 de noviembre de 2001, el cual quedará así: " Todos los relacionados con la educación, a excepción del inmueble denominado Escuela JUAN B. PALOMINO".

ARTICULO SEGUNDO: Devolver al Municipio de Yumbo (V), los derechos de dominio sobre la escuela JUAN B. PALOMINO, una vez finalice el proceso de Restitución de tenencia.

ARTICULO TERCERO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los diez y siete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2.002).


Sr. **GABRIEL KARDUSS V**
Primer VicePresidente Concejo Municipal


Dr. **FREDY BEJARANO VERGARA**
Secretario General Concejo Municipal

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el día 12 de Diciembre del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Extra el día 17 de Diciembre del